

**ACOSO CALLEJERO: PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES  
UNIVERSITARIAS**

Miriam González Báez

Tutor: Paulo Adrián Rodríguez Ramos

Grado en Trabajo Social

Universidad de La Laguna

Julio 2023

## **Resumen**

La violencia de género se encuentra altamente integrada en la sociedad y se normaliza hasta el punto de que ocurre en los espacios públicos sin ningún tipo de repercusión, lo que se conoce como el acoso callejero. El objetivo principal de este estudio es conocer la percepción acerca del acoso callejero de las mujeres jóvenes universitarias, además de conocer su relación con la violencia de género y las posibles consecuencias que generan en las mujeres. La muestra utilizada en este estudio está formada por 6 mujeres universitarias de entre 19 y 23 años, de medios rurales y urbanos. Este estudio se realiza mediante una serie de entrevistas semiestructuradas y un diseño transversal.

Los principales resultados obtenidos dejan ver que todas las mujeres participantes han sufrido acoso callejero mediante una serie de técnicas comunes, como pueden ser comentarios indeseados, miradas, insultos o gritos. También podemos observar las consecuencias que sufren las víctimas tras un episodio de acoso callejero, siendo principalmente cambios en la conducta. Las mujeres participantes en esta investigación contemplan el acoso callejero como un tipo violencia de género normalizado.

***Palabras clave:*** acoso callejero, violencia de género, consecuencias del acoso callejero.

**Abstract**

Gender violence is highly integrated into society and is normalized to the point that it occurs in public spaces without any kind of repercussion, which is known as street harassment. The main objective of this study is to know the perception of street harassment of young university women, in addition to knowing its relationship with gender violence and the possible consequences that it generates in women. The sample used in this study is made up of 6 university women between the ages of 19 and 23, from rural and urban areas. This study is carried out through a series of semi-structured interviews and a cross-sectional design.

The main results obtained show that all the participating women have suffered street harassment through a series of common techniques, such as unwanted comments, looks, insults or shouting. We can also observe the consequences suffered by the victims after an episode of street harassment, being mainly behavioral changes. The women participating in this research consider street harassment as a normalized type of gender violence.

**Keywords:** street harassment, gender violence, consequences of street harassment.

## Índice

<b>1. Pregunta de investigación.....</b>	<b>6</b>
<b>2. Marco Teórico .....</b>	<b>6</b>
Consecuencias del acoso callejero .....	11
El acoso callejero en el mundo.....	13
Situación legal con respecto al acoso callejero .....	15
Situación legal con respecto al acoso callejero en España.....	16
<b>3. Objetivo general .....</b>	<b>17</b>
Objetivos específicos .....	17
<b>4. Método.....</b>	<b>17</b>
Participantes .....	17
Instrumento .....	18
Procedimiento .....	18
Diseño .....	19
<b>5. Resultados .....</b>	<b>19</b>
Conocimiento sobre el acoso callejero.....	19
El acoso callejero es violencia de género.....	20
Normalización del acoso callejero .....	21
Técnicas utilizadas por los acosadores.....	21
Cambios en el comportamiento.....	23
La realidad del acoso callejero .....	24

<b>6. Discusión .....</b>	<b>24</b>
<b>7. Conclusiones .....</b>	<b>27</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>29</b>

## 1. Pregunta de investigación

Actualmente no existe una definición estandarizada para el acoso callejero, pero según la Organización Stop Street Harassment (2015), este se puede entender como:

El acoso callejero por motivos de género consiste en comentarios, gestos y acciones no deseados que se imponen a un desconocido en un lugar público sin su consentimiento y están dirigidos a ellos debido a su sexo, género, expresión de género y orientación sexual reales o percibidas (Definitions).

La práctica del acoso callejero se incluye en la violencia de género como una de las formas de violencia más aceptadas y difíciles de controlar. Aunque es importante aclarar que este tipo de violencia no afecta en exclusiva a este colectivo, puesto que también afecta al colectivo LGBT, en especial a las personas transgénero. Las características que diferencian el acoso callejero con el resto de las formas de violencia contra las mujeres son: la connotación sexual, el desconocimiento de la persona que ejerce el acoso y la sucesión de los actos en espacios públicos (Onofre, 2020).

Con este trabajo de investigación se pretende visibilizar un tipo de violencia que se encuentra altamente integrado en la sociedad y que, recientemente, ha sido añadido como un nuevo delito en el Código Penal de España, mediante la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, comúnmente conocida como la “Ley del sí es sí”.

¿Cuál es la percepción del acoso callejero en las mujeres jóvenes universitarias?

## 2. Marco Teórico

El concepto de *violencia de género* no comienza a consolidarse hasta los años 90 y, desde entonces, se ha ido ampliando y concretando. Estos cambios se han realizado mediante conferencias, declaraciones, convenciones e investigaciones que luchan por los derechos de las mujeres de todo el mundo. Pero, sobre todo, a través de la visibilización

y denuncia de los grupos de mujeres que han presionado e instado a los gobiernos, instituciones y organizaciones.

Los antecedentes que existen para la conceptualización de la violencia de género se encuentran ligados a un sistema patriarcal, el cual es definido por Marcela Lagarde (1996) como:

Un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres (p. 52).

Este sistema ha generado culturas androcéntricas, es decir, centradas no en el ser humano, sino en el hombre como medida perfecta de todas las cosas. De esta manera, el patriarcado se ha extendido en todas las sociedades, encontrándose en los ámbitos políticos, laborales, religiosos, económicos y culturales. Este sistema se puede entender como un desencadenante para la violencia de género, puesto que toma las diferencias sexuales como razón suprema, base y fundamento para la discriminación de las mujeres (Gil, 2019; González-García y Rodríguez-Jáquez, 2020).

De esta manera, este sistema patriarcal influye en las definiciones e investigaciones sobre la violencia de género o violencia contra las mujeres, dando como excusa que estos comportamientos agresivos de los hombres contra las mujeres son naturales. Asimismo, estas hacen una distinción entre lo femenino, que se asocia a la pasividad, la vulnerabilidad y la sumisión, en contraposición de lo masculino, asociado a la dominación, la agresividad y el deseo. Estas antiguas descripciones de la violencia de género tienen como norma la cosificación de la mujer, la creencia de que solo se ejerce en espacios privados y por medio de parejas o exparejas y, además, legitiman el uso de la

violencia contra las mujeres debido a subordinaciones o faltas de respeto hacia sus parejas masculinas (Jaramillo-Bolívar y Canaval-Eraza, 2020; Rodelli et al., 2021).

Como ya se ha mencionado, este concepto ha evolucionado a lo largo del tiempo y, como resultado, se entiende que la violencia de género se puede dar en muchos ámbitos, de diversas maneras y puede ser ejercida por cualquier persona sin necesidad de una relación personal o sentimental. Una definición que ayudó en el cambio de la conceptualización de la violencia de género fue propuesta en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas (1995), celebrada en Beijing, la cual explica:

Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (p. 51).

Actualmente, este término sigue siendo complejo y parece generar dudas a muchas personas e instituciones, pero podemos entenderlo como un “fenómeno social de múltiples y diversas dimensiones forjado por un sistema patriarcal que da lugar a la subordinación estructural de las mujeres y cuya consecuencia repercute en el desarrollo humano, social y político” (Jaramillo-Bolívar y Canaval-Eraza, 2020, p. 183).

Es importante saber que la violencia de género se puede manifestar de diferentes maneras, las principales son mediante la violencia física, que es cualquier acción que afecte a la integridad física y genere dolor o daño; la violencia psicológica, que siempre se encuentra presente en los casos de violencia de género y provoca daño emocional, disminución de la autoestima y dificultades en la vida cotidiana de la víctima; y la violencia sexual, todas aquellas acciones que atentan contra el derecho de las mujeres a la libertad sexual. A pesar de que estos tipos de violencia sean los más expuestos, también



debemos saber que existe la violencia económica, la social y la simbólica (Frutos y Alcaraz, 2019).

La violencia de género se encuentra integrada y normalizada en todas las sociedades, hasta el punto de que ocurre en los espacios públicos sin ningún tipo de repercusión, es lo que se conoce como el acoso callejero. Según Hutson y Krueger (2019), esto se puede definir como:

Una atención no deseada en público, que afecta psicológica, emocional y/o físicamente el bienestar de la víctima. El acoso callejero es una intrusión, a menudo por parte de una persona desconocida para el objetivo, que puede tomar una variedad de formas, que van desde comentarios sobre la apariencia física hasta contacto sexual y agresiones físicas brutales: sin importar la manifestación, el acoso callejero comúnmente tiene sus raíces en las desigualdades de género y/o sexualidad, y a menudo se cruza con la raza o el origen étnico, la nacionalidad, la religión, la clase, la edad y la capacidad de la persona acosada (p. 770).

Este tipo de acciones son unilaterales, es decir, salen de la persona que ejerce la violencia, generalmente hombres desconocidos, hacia las víctimas, normalmente mujeres que no tienen el deseo de continuar con dicha interacción. Estas suelen estar basadas en comentarios sobre la apariencia física de las víctimas con una clara connotación sexual, y a menudo, se realiza frente a otros hombres con el fin de buscar aprobación y poder. Asimismo, el acoso callejero suele estar bajo la excusa de la “provocación” que ejercen las mujeres, que se basa en la ropa de la víctima, su estado de sobriedad o embriaguez, el espacio público en el que se encontraba, etc. Al mismo tiempo, si las víctimas deciden rechazar estas interacciones, acaban obteniendo reacciones negativas que pueden ir desde agresiones físicas, tocamientos no deseados, silbidos y miradas lascivas entre otros (Lérida et al., 2019; Onofre, 2020).

Dentro del acoso callejero existen diversas técnicas que los agresores utilizan para humillar e intimidar a las víctimas. Se han realizado varias clasificaciones sobre estas técnicas que se basan en la modalidad y la gravedad. Una posible categorización que podemos usar es la siguiente (Observatorio contra el Acoso Callejero, 2015):

- Acoso no-verbal: son todas las acciones, que realiza el agresor, de carácter sexual y sin necesidad de hablar. Estas son gestos, expresiones faciales, silbidos, miradas lascivas y saludos.
- Acoso verbal: acciones de carácter sexual que conllevan la manifestación verbal del agresor acerca del aspecto físico de la víctima, comentarios inapropiados y ofensivos, insultos, “piropos” y propuestas sexuales.
- Acoso físico: este se basa en tocamientos no deseados o roces con connotación sexual.
- Acoso grave: este se basa en arrinconar a las víctimas, perseguirlas, hacer exhibicionismo y masturbación pública.
- Registro visual: se da cuando el agresor o agresores toman fotografías o grabaciones sin el conocimiento y/o consentimiento de la víctima.

Otra posible clasificación algo más actual es la realizada por Arndt (2018), quien separa el acoso callejero en tres posibles ramas: en primer lugar señala el “*catcalling*”, esta técnica de acoso se basa en la utilización de silbidos o apodos que se realizan en espacios públicos por una o más personas con el fin de llamar la atención de la víctima; en segundo lugar destaca el acoso sexual público, estas son acciones que también se realizan en espacios públicos y con una clara connotación sexual, y cuyo fin es generar sentimientos de ira, humillación o ansiedad en la víctima; y en tercer lugar, tenemos las agresiones sexuales públicas, este es el nivel más grave de acoso callejero y genera en la víctima una fuerte sensación de temor por su propia seguridad.

El acoso callejero afecta en su gran mayoría a las mujeres de todo el mundo quienes, casi en su totalidad, comienzan a experimentarlo a partir de los 13 años. No obstante, cabe destacar que también sufren de acoso callejero todos los hombres que no se ajustan a los estándares de la hetero normatividad, así como muchas otras personas que expresan libremente su orientación sexual, expresión e identidad de género. Asimismo, en este tipo de violencia también influyen otras características como la etnia, la cultura y la religión (López et al., 2020).

Hay estudios que se centran en los acosadores callejeros y sus perfiles, en ellos se ha demostrado que en la mayoría de los casos que se reportan sobre acoso callejero en espacios o transporte públicos, el 96% de las víctimas son mujeres y, en el 95% de los casos, los agresores son hombres. Dentro de todos los casos que se dan a conocer de acoso callejero, estudios demuestran que el 41% de los agresores son personas desconocidas para las víctimas, el 29% son maestros o profesores, y el 22,4% son estudiantes (Marroquín, 2019).

Además, existen muchos mitos alrededor de los acosadores callejeros, como puede ser la falsa creencia de que son personas con trastornos psicológicos y que por tanto no son conscientes de los que hacen. Realmente, en la mayoría de los casos estos hombres no sufren ningún trastorno, pero si mantienen una creencia de que las mujeres no deben pertenecer a los espacios públicos, puesto que es un territorio de hombres. Al mismo tiempo, se cree en el mito de que los acosadores suelen ser personas de bajo nivel económico y sin estudios, sin embargo, el nivel económico o académico es independiente de estas acciones, cuyo fin es conseguir poder y cosificar a las mujeres (Marroquín, 2019).

### ***Consecuencias del acoso callejero***

El acoso callejero puede provocar numerosas secuelas en las víctimas, principalmente las consecuencias psicológicas. Estas consecuencias van ligadas a las

emociones de las víctimas durante el episodio de acoso y tras el mismo. Las emociones generales que sienten las mujeres víctimas de acoso suelen ser asco, rabia o ira y miedo. Cuando el momento de mayor tensión ha terminado, las emociones de las víctimas pueden cambiar, llegando a sentir tristeza, impotencia y vergüenza. En esta última también influyen las reacciones de las mujeres, que a menudo se culpan por no haber podido reaccionar o defenderse al encontrarse en estado de *shock*. Tras haber pasado este momento y haberlo aceptado, la mayoría de las víctimas aseguran mantener un estado de alerta continuo, haber estado más susceptible a ciertas acciones y haber realizado todo lo posible para evitar que una situación similar se repita (Castillo, 2019).

Al mismo tiempo que se generan estas consecuencias, también se producen ciertos cambios conductuales en la vida de las víctimas. La principal manera que tienen las víctimas para evitar el acoso callejero es realizar un cambio en sus rutas diarias o directamente evitar ciertas zonas concretas de la ciudad o pueblo en el que vivan. También realizan cambios en su vestimenta, evitando utilizar ropa ajustada, camisas con escote o pantalones cortos. Al mismo tiempo muchas de ellas dejan de sentirse seguras en transporte público y dejan de utilizarlo, ya que es muy habitual sufrir acoso callejero delante de muchas otras personas que no ayudan a la víctima, generando un sentimiento de soledad. Por tanto, muchas víctimas deciden ir caminando acompañadas de otra persona, preferiblemente un hombre de confianza que las ayude y defienda en caso de riesgo. A pesar de los esfuerzos de todas las mujeres por evitar situaciones desagradables, incómodas y humillantes por culpa de los acosadores callejeros, es muy frecuente que nada de esto importe y continúen siendo acosadas, ya que, a los ojos de los agresores, continúan siendo mujeres vulnerables (Ballagh, 2022).

Además, este tipo de consecuencias conductuales, pueden llegar a manifestarse de diferentes formas. Como problemas en el sueño, consumo de sustancias, fracaso

académico o laboral, aislamiento y rechazo social, descuido de responsabilidades y dificultades en las interacciones sociales, así como relaciones inestables y baja participación. Del mismo modo, suelen aparecer problemas para controlar la ira y, en casos más extremos, se pueden llegar a tener conductas autodestructivas (Moncayo, 2022).

### ***El acoso callejero en el mundo***

Cuando tratamos el acoso callejero, al igual que con la violencia de género, asumimos que se reproduce en todo el mundo, con cifras mayores o menores. Son varios los estudios que buscan conocer cifras exactas en cuanto al acoso callejero, con el fin de conocer en qué países es más necesaria una intervención inmediata. Algunos de los países con mayores tasas de acoso callejero en mujeres menores de 17 años son Argentina, México, Bahamas, India y Reino Unido (Valverde, 2019).

En el continente asiático son muchos los países con altas tasas de acoso callejero, diferentes estudios se han encargado de investigar este problema. Entre ellos hay investigaciones que demuestran que el 80% de las mujeres de entre 18 y 48 años de Arabia Saudita han sufrido acoso callejero; esta misma cifra se repite en la India, y disminuye hasta el 64% en Japón, donde una de las técnicas que más se reportan son los tocamientos no deseados o roces con connotación sexual (Onofre, 2020).

Por otro lado, en el continente americano, vemos que Estados Unidos también es otro de los países con más acoso callejero, sobre todo en el estado de California; también cabe destacar que el 80% de las mujeres canadienses y el 99,6% de las brasileñas mencionan haber sufrido acoso en espacios públicos; por otro lado, en la ciudad de Quito, Ecuador, el 80% de las mujeres tienen miedo de usar el transporte público, y el 68% han sido víctimas de acoso callejero (Espinoza, 2019; Onofre, 2020).

También se han realizado estudios en Europa, los cuales han destacado que el 93% de las mujeres de Croacia y Turquía habían sufrido acoso callejero, concretamente acoso verbal. Esta cifra de mujeres acosadas desciende al 85% en Polonia y al 64% en Reino Unido. Sin embargo, el dato más perturbador es el recogido en Francia, cuando el 100% de las mujeres encuestadas (N=600) declaró ser víctima del acoso callejero (Valverde, 2019; Onofre, 2020).

En cuanto a Oceanía, en Australia estudios recientes demuestran que aproximadamente el 87% de las mujeres han experimentado acoso callejero al menos una vez en su vida. En Nueva Zelanda, este porcentaje se repite con las mujeres víctimas de este acoso (Every-Palmer, et al., 2015; Cullen-Rosenthal y Fileborn, 2022).

Finalmente, en el continente africano, la mayor preocupación se centra en Egipto, donde el 99,3% de las mujeres afirman haber sufrido acoso callejero. Además, el 98% de las mujeres extranjeras también sufren acoso en este país. El siguiente país con mayor tasa de acoso es Marruecos, con un 63% (Onofre, 2020).

Centrándonos en España, según la investigación realizada por el Plan Internacional (2018), que estudia a diferentes ciudades entre ellas Madrid. Con este estudio se descubre que el acoso verbal es el más común tanto en espacios públicos como en transporte público, habitualmente entre horas de la tarde y la noche. Cuatro de cada cinco mujeres han sufrido este tipo de acoso y lo han normalizado debido a la frecuencia con la que ocurre. Además, muchas aseguran haber cambiado sus hábitos para evitar sufrir acoso en las calles.

En España, no todas las mujeres víctimas de acoso callejero lo han sufrido de la misma manera, en su mayoría han experimentado el “*catcalling*” o silbidos, el 76% ha recibido miradas lascivas y continuadas, a la mitad de ellas les han hecho gestos agresivos

con connotación sexual, el 44% ha sufrido acercamientos insistentes sin consentimiento y el 40% persecuciones, comentarios sexistas e insultos (Ferrer-Pérez et al., 2021).

Todos estos datos presentados nos dejan ver la magnitud de este problema a lo largo del mundo. Son datos realmente altos, sin tener en cuenta todos esos casos que ni siquiera llegan a reportarse de manera oficial. Por ello, son necesarias medidas legales capaces de identificar esta problemática correctamente y crear serias consecuencias para los agresores, así como recursos de apoyo para las mujeres víctimas del acoso callejero.

### ***Situación legal con respecto al acoso callejero***

Actualmente son varios los países que cuentan con medidas legales diseñadas para frenar el acoso callejero, a continuación, veremos brevemente algunas de estas medidas.

Uno de los países europeos que ha puesto en vigor una nueva ley recientemente es Francia. Esta nueva ley pretende reforzar la lucha contra la violencia sexual y de género, y su objetivo principal es garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y proteger la salud física y mental de las mujeres que sufren esta violencia. En esta ley el desprecio por motivos de sexo está penalizado, así como las acciones que sean humillantes, intimidantes u ofensivas para la víctima. También se incluyen en ella penalizaciones para las conductas del acoso callejero verbal y no verbal (Valverde, 2019).

Con respecto al Reino Unido, en el pasado 2019 se admitió una propuesta de ley que incluye el término “*upskirting*”, este se basa en sacar fotografías bajo la falda de una mujer, lo cual se incluye en el tipo de acoso denominado registro visual, en el que se obtienen fotografías sin el consentimiento de la víctima. Esto se entiende como un delito contra la intimidad y la libertad sexual, por lo que la pena puede llegar hasta los 2 años de cárcel (Valverde, 2019).

Saliendo del marco europeo, en Argentina existe una ley vigente desde el 2009, la Ley N.º 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia

contra las mujeres. A partir del 2019, en esta ley se contempla la violencia de género en espacios públicos, cubriendo así el acoso callejero (Laudano, 2023).

En cuanto a otro país con altas tasas de acoso callejero, como es Egipto, vemos que, a partir de la creciente atención hacia este problema, el gobierno toma medidas legales, emitiéndose decretos y artículos en el Código Penal Egipcio. No obstante, la aplicación de estas medidas continúa siendo débil en la actualidad. Varios estudios indican que existen varias barreras para denunciar, principalmente el papel de las fuerzas de la ley y la culpabilización de la víctima (Hassan et al., 2021).

### ***Situación legal con respecto al acoso callejero en España***

Centrándonos en la situación legal de España, debemos mencionar la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, o más bien conocida como la “Ley del Sí es Sí”. Según se define en esta ley:

Se consideran violencias sexuales los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena. (p. 6)

Como se puede apreciar, en esta definición que aporta la ley sobre la violencia sexual se añaden los casos de acoso sexual que ocurren en espacios públicos. De esta manera, las acciones que conllevan intimidación o humillación junto con connotaciones sexuales estarán penadas como tal. Asimismo, se modifica el Artículo 173.4 CP, con el fin de añadir el acoso callejero como un delito contra la integridad moral. Este se define como “expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual que creen a la víctima una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria, sin llegar a constituir otros delitos de mayor gravedad” (Ley Orgánica, 2022, p. 40).



### 3. Objetivo general

- Conocer la percepción del acoso callejero de las mujeres jóvenes universitarias.

#### *Objetivos específicos*

- Analizar qué entienden por acoso callejero las mujeres participantes.
- Explicar la relación del acoso callejero con la violencia de género según las participantes.
- Comprender la influencia del acoso callejero en las mujeres jóvenes.

### 4. Método

#### *Participantes*

Las participantes de este estudio han sido seis mujeres jóvenes en edades comprendidas entre los 19 y los 23 años (cuya media es de 21,3 y desviación típica de 1,63), las cuales se encuentran cursando grados universitarios por la Universidad de La Laguna, todos pertenecientes a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, y a Ciencias de la Salud. Los lugares de procedencia de las participantes están repartidos entre medios rurales y urbanos.

#### **Tabla 1**

##### *Datos sociodemográficos de las participantes*

<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Entorno</b>
Fayna	23	Rural
Guacimara	23	Rural
Iraya	20	Rural
Isora	22	Rural
Yurena	21	Urbano

---

*Nota.* Los nombres de las participantes han sido cambiados por pseudónimos con el fin de salvaguardar su privacidad.

### ***Instrumento***

Para la realización de este estudio se ha utilizado como instrumento la entrevista semiestructurada, que según De Toscano (2009), permite un diseño flexible contando con una temática central y en el que el sujeto entrevistado es el protagonista. En todas las entrevistas se hacen siete preguntas marcadas por el guion, pero siempre cabe la posibilidad de añadir preguntas en caso de duda. Estas preguntas se basan en conocer la definición del acoso callejero de las participantes, saber si ellas mismas o alguna conocida lo ha experimentado en alguna ocasión, y las posibles consecuencias que esto puede generar. Estas preguntas están formadas de manera que no condicionen a las mujeres participantes a dar una respuesta sesgada, puesto que intentamos obtener respuestas libres de las participantes para poder comprender su percepción real sobre el acoso callejero.

### ***Procedimiento***

Antes de realizar las entrevistas, es necesario obtener una muestra que se ajuste a nuestros requisitos e investigación. Por ello se buscó a mujeres jóvenes de entre 18 y 25 años que se encontraran cursando algún grado universitario. Con respecto a este requisito, era necesario contar con mujeres que estudiaran diferentes titulaciones pertenecientes a diferentes ciencias, con el fin de conocer la percepción en cuanto al acoso callejero desde diferentes entornos. Asimismo, era necesario contar con mujeres que fueran tanto de entornos rurales como urbanos.

Para establecer el contacto con las participantes se usó el correo electrónico, informando de manera individual sobre el objetivo de la investigación. Tras esto se concertaba una cita para realizar las entrevistas tanto de manera presencial como

telemática según las preferencias de las participantes. Antes del comienzo de las entrevistas, se les explica a las participantes sobre la confidencialidad y el consentimiento que obtienen al participar de manera voluntaria en la investigación y al permitir la grabación en audio de la entrevista. Esto se realiza mediante un documento de consentimiento informado que las mujeres deben leer y firmar antes de las entrevistas. En total se realizan seis entrevistas que tiene una duración entre los 2 y 6 minutos, con una media de 3,86 minutos. Todas fueron realizadas durante el mes de abril de 2023.

Una vez realizadas todas las entrevistas, se procede a la transcripción de estas de manera manual. Una vez hecho esto se inicia un proceso iterativo, con el fin de revisar de manera individual cada entrevista de forma repetitiva para así poder identificar similitudes o diferencias entre los testimonios y obtener un conjunto de ideas comunes.

### ***Diseño***

En este estudio de investigación se aplica un diseño transversal, el cual se basa en observar, describir y analizar una serie de datos recogidos durante el estudio en un momento determinado, sobre una muestra específica y que no ha recibido ninguna intervención (Rodríguez y Mendivelso, 2018).

En la presente investigación también se emplea el análisis temático, una técnica cualitativa que se utiliza para identificar los diferentes patrones que se repiten en los datos obtenidos, en este caso, mediante las entrevistas (Braun y Clarke, 2006).

## **5. Resultados**

### ***Conocimiento sobre el acoso callejero***

En cuanto al conocimiento que existe sobre el acoso callejero, todas las participantes conocen este fenómeno y pueden definirlo de manera sencilla y con sus propias palabras. Las seis jóvenes comentan que el acoso callejero se basa en comentarios indeseados que se realizan de hombres hacia mujeres. También todas las mujeres

participantes entienden que este tipo de acoso surge en las calles, a cualquier hora del día y es llevado a cabo por hombres desconocidos. Según Fayna, las personas que ejercen el acoso callejero “se encargan de eh... molestar, intimidar y cosificar a la mujer”. También otra participante comenta que estas personas “te hacen sentir eh... humillada, vejada, sin ningún tipo de derecho, creyéndose que son superiores a ti moralmente” (Isora).

Gracias a estas aportaciones podemos entender con mayor claridad cuál es la verdadera finalidad de los hombres al ejercer acoso callejero, y no es otro que perpetrar su superioridad y control en la sociedad. El hecho de que los hombres ejerzan el acoso callejero, desde el punto de vista de las participantes, solo es una forma más de evidenciar el poder de estos y la falta de consecuencias negativas. A su vez, también es importante ver que otra finalidad del acoso callejero es causar sentimientos negativos en las mujeres, hacerlas sentirse inferiores e indefensas, hacerles creer que por ser mujeres no tienen ningún tipo de derecho a vivir su vida de manera libre.

### ***El acoso callejero es violencia de género***

Con respecto a esta cuestión de si el acoso callejero puede tratarse o no como violencia de género, las seis participantes tienen una clara opinión y afirman que, efectivamente, es violencia de género. Estas se apoyan en que, en la mayoría de las ocasiones, cuando oímos casos de acoso callejero, son de hombres hacia mujeres. Según Atteneri, la violencia de género es “aquel tipo de violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres, y el acoso callejero... afecta directamente a las mujeres y no a los hombres”. También podemos destacar otra aportación con respecto a esta temática, “compañeros o amigos míos que tengo pues no... nunca los he escuchado decir que... que habían sufrido acoso callejero por parte de... por parte del género femenino o de una persona simplemente que está paseando por la calle” (Guacimara).

### ***Normalización del acoso callejero***

Cuando se habla de problemáticas sociales como es el acoso callejero, siempre se intenta conocer que tan común es, ya que solo de esta manera se podrá valorar la situación y ver la importancia de hacer algo al respecto. En estas entrevistas, se ha podido ver que todas las participantes han sufrido acoso callejero en mayor o menor medida. Asimismo, todas conocen a otras mujeres que lo han sufrido, ya sean amigas, hermanas, primas o madres. Unas de las declaraciones a destacar son las de Isora quien comenta que “he sufrido lo típico” y que “en general, creo que casi, bueno por no decir todas, hemos sufrido acoso callejero”.

Estas aportaciones demuestran lo interiorizada que se encuentra la violencia de género en la conciencia de las mujeres y, en concreto, el acoso callejero. Las participantes consideran este fenómeno como parte de sus experiencias diarias en espacios públicos. Este tipo de acoso en el que no siempre es necesario un contacto físico se entiende como violencia simbólica, ya que genera una situación de poder asimétrica en la que los hombres limitan las libertades de las mujeres. Algunas formas de ejercer esta violencia simbólica mediante el acoso callejero son la limitación de la libertad de movimiento de las mujeres, haciendo que eviten ir solas o por ciertas partes de una ciudad, o mediante el uso de un lenguaje machista, misógino y sexista, con comentarios desagradables para las mujeres y que las hacen sentir incómodas.

### ***Técnicas utilizadas por los acosadores***

Por lo que se refiere a la manera de ejercer acoso callejero, son muchas las técnicas utilizadas por los acosadores, las más conocidas y que han sufrido las mujeres participantes de este estudio son, los silbidos o chistar, piropos o insultos, o incluso persecuciones. Según las participantes es muy usual que esto pase “cuando sales de fiesta,

cualquier grupo de chicos se ponen a seguirte o a decirte cosas, y a ellos les causa risa” (Yurena).

Cuando a las mujeres entrevistadas se les pregunta por alguna experiencia que hayan sufrido, nos encontramos con diferentes relatos. El primer relato cuenta lo siguiente:

Estaba en el transporte público, concretamente en el tranvía, estaba sola, de hecho, escuchando música, el tranvía estaba muy muy muy lleno de gente, y me encontré a un individuo, masculino, justo en frente de mí, pero en el... uno o dos vagones más allá que yo, y cuando me doy cuenta pues... estaba masturbándose (Iraya).

Este relato resulta útil para entender las emociones de la víctima en ese momento, puesto que la entrevistada comenta su sensación de impotencia ante una situación incómoda y de acoso. También con esto podemos ver que el acoso callejero no solamente ocurre en las calles, sino que también se da en otro tipo de espacios públicos como el transporte. El segundo relato que debemos destacar es el siguiente:

Una vez se me paró un coche eh... en mitad del día así, yo era más pequeña y se me paró un coche en medio de la calle, se bajó el señor y yo pues nada, tuve que salir corriendo, llorando porque me asusté, y me tuve que ir corriendo a mi casa y... porque estaba cerca, porque si no, no hubiese sabido nunca que hubiese pasado (Atteneri).

Este segundo relato también resulta útil para explorar ciertas características del acoso callejero. Una de estas características es que muchas de las mujeres participantes y sus conocidas han comenzado a experimentar acoso callejero desde edades muy tempranas. Es notorio que todas coincidan en que este acoso era mucho más común en sus vidas cuando eran más pequeñas y que, según han ido creciendo, lo han vivido en menor cantidad. Este dato puede llevarnos a pensar en la influencia de la pornografía y la

cultura de la pedofilia, que sexualizan continuamente a niñas pequeñas o a mujeres con cuerpos pequeños y sin bello corporal.

Además, en este relato volvemos a ver las emociones que surgen en las mujeres cuando son víctimas del acoso callejero, y como muchas veces esos sentimientos de miedo e inseguridad son útiles para notar las intenciones de una persona y poder escapar de una situación peligrosa lo antes posible.

### ***Cambios en el comportamiento***

En cuanto a las consecuencias que se derivan del acoso callejero, las seis mujeres entrevistadas aseguran haber tenido cambios en su comportamiento tras vivir episodios de acoso. También indican que el resto de las mujeres que conocen y que han sufrido acoso callejero sufren igualmente estas consecuencias. A la hora de estar en la calle, comentan que “vuelves de fiesta con muchísimo más miedo” (Fayna) y “a la hora de salir te da... te da miedo o estás más insegura” (Yurena). Algunas de las técnicas de protección que usan estas mujeres y sus conocidas son, evitar salir a ciertas horas, intentar en todo momento no ir sola, cambiar su forma de vestir para no ser un foco de atención, mandar la ubicación en tiempo real a personas de confianza, etc. Estas técnicas tienen el fin de evitar el acoso callejero, pero cuando se utilizan, las mujeres muchas veces acaban interiorizando que deben cuartear sus libertades y no terminan de sentirse seguras en ningún espacio público.

Esta sensación de estar alerta nunca desaparece, “voy eh... preparada mentalmente para lo que pueda pasar, siempre llevo el móvil en la mano por si acaso” (Isora). Asimismo, me gustaría destacar que en el caso de Iraya, esta comenta que le “costó muchísimo volver a coger el transporte público”, tras el episodio de acoso callejero expuesto en el apartado anterior.

### ***La realidad del acoso callejero***

Cuando se les pregunta a las mujeres entrevistadas acerca de unas pocas palabras que definan el acoso callejero, tenemos dos posibles respuestas. Por un lado, unas responden según lo que sienten en ese momento, como incomodidad, miedo, humillación, cosificación y agobio, o como describe una de las participantes, “te sientes encerrada, aunque estés al aire libre” (Atteneri).

Por otro lado, dos de las participantes se centran más en lo que este acoso callejero supone con respecto a sus derechos y libertades, y declaran que este fenómeno genera “pérdida de intimidad” (Guacimara) y “privación de la libertad” (Iraya).

Asimismo, durante todas las entrevistas, las mujeres participantes muestran su enfado y frustración con respecto a cómo la sociedad trata el acoso callejero y a los hombres que lo cometen. Por un lado, se intenta quitar importancia al acoso, argumentando que muchas veces esto no surge por una mala intención de los hombres, sino que son accidentes o intentos de interactuar. Por otro lado, se recurre a la culpabilización de las mujeres y de sus actos, comentando que estas no deberían ir solas o vestir de ciertas maneras que se consideran provocativas. Esta es una manera que tiene la sociedad patriarcal de hacer parecer que son las mujeres quienes tienen un problema y que los hombres solo actúan en consecuencia.

## **6. Discusión**

El objetivo principal de este estudio es conocer la percepción del acoso callejero de las mujeres jóvenes universitarias, y a su vez, determinar cuál es la influencia de este fenómeno en sus vidas.

Todas las participantes de este estudio han indicado haber sufrido acoso callejero en algún momento de sus vidas de una manera o de otra. En otros estudios como el de Delgado (2019), también obtienen el mismo resultado, puesto que las 10 mujeres



participantes en su investigación indicaron haber sufrido acoso callejero de diversas maneras, principalmente a través de comentarios indeseados. Asimismo, en el estudio realizado por Escobar-Torres (2019), se expone que las 15 mujeres participantes han sido víctimas del acoso callejero, las cuales indicaron que este inició a edades muy tempranas.

Estos resultados nos permiten conocer experiencias de mujeres y acercarnos a la situación actual del acoso callejero a nivel mundial. Como observamos en los estudios de Escobar-Torres (2019) y Onofre (2020) la normalización de este fenómeno es común, ya que son muchas las mujeres que, con respecto a sus experiencias, indican haber vivido situaciones en las que las personas presentes han sido indiferentes, decidiendo actuar como meros espectadores. Esta normalización conlleva un empeoramiento en la convivencia social, puesto que excluye a las mujeres de la esfera pública mediante un proceso en el que se las deshumaniza y desvaloriza, reduciéndolas a su valor sexual y reproductivo (Delgado, 2019). Una de las razones principales por la que este fenómeno se encuentra normalizado es por el sistema patriarcal que, como ya se menciona en el marco teórico, se encuentra presente en todas las sociedades y, por lo tanto, también lo hace la violencia de género y las diferentes maneras en la que esta llega a las mujeres.

En cuanto a cómo las mujeres entienden el acoso callejero, se preguntó a las mujeres participantes por cómo lo definen. Estas lo hacen a través de emociones negativas que este fenómeno les genera, como el miedo, la inseguridad o la humillación. En la investigación realizada por Ceballos y Tapias (2021), las mujeres participantes también lo definen como experiencias que generan emociones negativas como miedo, tristeza o repugnancia, y que, a su vez, las deja en un estado de constante alarma por lo que pueda pasar en futuras ocasiones. No obstante, en otras investigaciones como la de Onofre (2020), las participantes se centran más en definir el acoso callejero como situaciones en las que los hombres, desde una posición de poder, se ven a ellos mismos con el derecho

de invadir el espacio personal de una mujer y hacerla sentirse insegura mediante la violencia, ya sea física o verbal.

Con respecto a si el acoso callejero debe ser visto o no como violencia de género, en este estudio se deja claro que las mujeres participantes sí lo entienden como tal, puesto que muchas ven el acoso callejero como un fenómeno que afecta a las mujeres por el simple hecho de serlo. Asimismo, entienden que los objetivos de la violencia de género y el acoso callejero coinciden, ya que ambos buscan la superioridad del hombre y el control y sumisión de las mujeres. Otros estudios como el de Larios (2022), exponen que el acoso callejero debe entenderse y explicarse mediante la violencia simbólica, ya que este tipo de violencia es ejercida sobre el cuerpo y puede determinar las conductas de las personas, llegando a violar sus derechos y libertades fundamentales. Así pues, otras mujeres como las participantes en el estudio de Vuckovic y Anís (2019), indican que este tipo de acoso es algo que los hombres realizan para recortar las libertades, autonomía y seguridad de las mujeres, respaldando así la teoría anteriormente mencionada de que el acoso callejero debe entenderse como violencia simbólica.

Por lo que se refiere a las técnicas utilizadas por los acosadores, en la mayoría de los estudios que investigan sobre el acoso callejero se obtienen las mismas respuestas. Hablamos en gran medida de piropos, silbidos, miradas de índole sexual, insultos, gritos, persecuciones, acercamiento desde vehículos y pitidos, así como aproximaciones físicas, tocamientos y agresiones físicas (Escobar-Torres, 2019; Ceballos y Tapias, 2021).

Algo a destacar es que, en las entrevistas realizadas en este estudio, sólo una de las mujeres llegó a nombrar las agresiones físicas como un tipo de acoso sexual. Esto se puede reflejar en la separación de delitos que se realiza de manera interna, al excluir los tocamientos indeseados o la violación del acoso callejero, a pesar de que en muchas ocasiones estos delitos se dan en espacios públicos y por personas desconocidas.

Con relación a los cambios en el comportamiento como consecuencia frente al acoso callejero, es curioso ver que numerosos estudios hablan de dos hechos comunes, el continuo estado de alerta e inseguridad de las mujeres, y las estrategias de protección que toman como medida para evitar volver a sufrir acoso callejero o para enfrentarse a los acosadores. En cuanto a este estado de alerta se refiere, el estudio de Delgado (2019), explica cómo se basa en el sentimiento de vulnerabilidad constante que sienten muchas mujeres cuando salen a la calle tras haber vivido algún episodio de acoso callejero. También explica como las participantes de su estudio no terminan de sentirse 100% seguras en ningún espacio público mientras están solas.

Por lo que se refiere a las medidas de protección, las más comunes, y que también concuerdan con esta investigación, son cambiar de calle cuando se ve a un hombre o grupo de hombres, evitar ir sola por la calle, evitar salir por la noche, cambiar la forma de vestir, ir siempre con el móvil disponible en caso de emergencia, fingir ir con audífonos escuchando música o hablando por teléfono, ignorar a los acosadores, poner expresiones faciales de enfado o disgusto y acusarlos públicamente si hay otras personas presentes (Vallone y Quiroga, 2019; Larios, 2022).

## **7. Conclusiones**

Una vez finalizado este estudio, hemos podido conocer algunas de las experiencias vividas por las mujeres jóvenes universitarias, quienes entienden el acoso callejero como un tipo de violencia de género normalizada, que es ejercida por hombres desconocidos y en lugares públicos, y cuyo objetivo final es perpetrar la superioridad de los hombres frente a la vulnerabilidad de las mujeres mediante la limitación de sus libertades y derechos.

Asimismo, gracias a este estudio hemos podido acercarnos a algunas de las consecuencias que las mujeres expresan tener al vivir acoso callejero desde niñas. Este

fenómeno es capaz de dejar secuelas psicológicas de por vida en la mente de estas mujeres, que a menudo sienten miedo e inseguridad en cualquier espacio público, muchas veces sin importar que estén solas o acompañadas. Además, muchas de estas mujeres han cambiado aspectos fundamentales de sus vidas para intentar evitar otra situación de acoso, lo cual nos deja ver la realidad de la situación y la poca atención que esta problemática recibe por parte de las instituciones del gobierno y cuerpos de la ley.

Las mujeres cada vez están más cansadas de esta situación y están comenzando a defenderse y a exponer públicamente a estos acosadores.

## Referencias

- Arndt, S. (2018). Street harassment: The need for criminal remedies. *Hastings Women's L.J.*, 29, 81.
- Ballagh, Á. (2022). Consecuencias psicológicas del acoso sexual callejero en mujeres de Medellín, Colombia [Tesis de maestría, Universidad EAFIT]. *Repositorio Institucional – Universidad EAFIT*.  
<https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/31541>
- Braun, V. y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77 - 101.  
<https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Castillo, M. (2019). Percepción social y consecuencias psicológicas que genera el acoso sexual callejero a estudiantes de la Universidad de Pamplona. [Trabajo de Grado Pregrado, Universidad de Pamplona]. *Repositorio institucional - Universidad de Pamplona*.  
<http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/handle/20.500.12744/4405>
- Ceballos, D. y Tapias, K. (2021). Consecuencias psíquicas en mujeres víctimas de acoso sexual callejero. [Trabajo de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. *Repositorio Institucional UNIMINUTO*.  
<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/15493>
- Cullen-Rosenthal, E. y Fileborn, B. (2022). ‘Merely a Compliment’? Community Perceptions of Street Harassment in Melbourne, Australia. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.2218>
- Delgado, A. (2019). El trauma psicosocial como un efecto del acoso sexual en lugares públicos. [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. *Repositorio PUCE*. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/16384>

- De Toscano, G. (2009). La entrevista semi-estructurada como técnica de investigación. En G. De Toscano (Comp), *Reflexiones latinoamericanas sobre investigación cualitativa* (pp. 47 – 65).
- Escobar-Torres, J., Pérez-Mendoza, J., Luna-Reyes, D., Herrera-Mijangos, S., Cázares-Palacios, I., Arriaga, G. y Gil-Bernal, F. (2019). Experiencias de mujeres jóvenes de la Lic. en Psicología (ICSa) ante el acoso sexual en lugares públicos. *Educación y Salud Boletín Científico Instituto de Ciencias de la Salud Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, 8(15), 31-40.  
<https://doi.org/10.29057/icsa.v8i15.4901>
- Espinoza, M. (2019). Sistematización de la experiencia de la evaluación del espacio y los medios idóneos utilizados para el desarrollo de la campaña “Quítale el Disfraz”, campaña contra el acoso callejero [Tesis de Licenciatura, Universidad Casa Grande]. *Repositorio Digital – Universidad Casa Grande*.  
<http://dspace.casagrande.edu.ec:8080/handle/ucasagrande/2068>
- Every-Palmer, S., Barry-Walsh, J. y Pathé, M. (2015). Harassment, stalking, threats and attacks targeting New Zealand politicians: A mental health issue. *Australian & New Zealand Journal of Psychiatry*, 49(7), 634-641.  
<https://doi.org/10.1177/0004867415583700>
- Ferrer-Pérez, V., Delgado-Álvarez, C., Sánchez-Prada, A., Bosch-Fiol, E. y Ferreiro-Basurto, V. (2021). Street sexual harassment: Experiences and attitudes among young Spanish people. *International journal of environmental research and public health*, 18(19). <https://doi.org/10.3390/ijerph181910375>
- Frutos, J. y Alcaraz, F. (2019). Perspectiva criminológica sobre la violencia de género. *La Razón Histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, 43, 104-121.

- Gil, M. (2019). El origen del sistema patriarcal y la construcción de las relaciones de género.
- González-García, H. y Rodríguez-Jáquez, M. (2020). El sistema patriarcal y su trayectoria hasta nuestros días. *Revista mexicana de medicina forense y ciencias de la salud*, 5(2), 80-86.
- Hassan, R., Roushdy, R. y Sieverding, M. (2021). An application of the ecological model to sexual harassment in informal areas of Cairo, Egypt. *Health promotion international*. <https://doi.org/10.1093/heapro/daab175>
- Hutson, A. y Krueger, J. (2019). The harasser's toolbox: Investigating the role of mobility in street harassment. *Violence against women*, 25(7), 767-791. <https://doi.org/10.1177/1077801218804100>
- Jaramillo-Bolívar, C. y Canaval-Eraza, G. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Revista Universidad y salud*, 22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. Editorial Horas y Horas. <https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/259>
- Larios, A. (2022). El “piropo”, de la violencia simbólica a la violencia de género. Experiencias del acoso callejero en estudiantes universitarias. En Pérez, B. et al, *Género y violencias: Una mirada desde el trabajo social* (1ª edición) (pp. 56 – 72). Editorial ACANITS A.C.
- Laudano, C. (2023). Acciones colectivas contra la violencia hacia las mujeres en Argentina. En A. Camou (Coord.), *Cuestiones de teoría social contemporánea* (pp. 1214 – 1236). Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP).
- Lérida, S., Peralta, N. y Jauregui, P. (2019). Percepción femenina del acoso callejero. *International e-journal of criminal sciences*, 14.

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Boletín Oficial del Estado, 7 de octubre de 2022, núm. 215.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>

López, M., Jiménez, P., López, L. y Floril, M. (2020). El acoso callejero, una forma de violencia contra la mujer. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 120-127.

Marroquín, L. (2019). *Hombres adolescentes, ideas y actitudes de la masculinidad y su relación con el acoso callejero*. Observatorio contra el acoso Guatemala.

<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net>

Moncayo, D. (2022). Consecuencias psicológicas, emocionales y conductuales en mujeres víctimas de violencia sexual en el centro de acogida María Amor en la ciudad de Cuenca [Tesis de Licenciatura, Universidad de Azuay]. *Repositorio Institucional – Universidad de Azuay*.

<https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12422>

Observatorio contra el Acoso Callejero. (2015) *Encuesta 2015: ¿Está Chile dispuesto a sancionar el Acoso Callejero*. <https://www.ocac.cl/encuesta-2015-esta-chile-dispuesto-a-sancionar-el-acoso-callejero/>

Onofre, A. (2020). Acoso callejero a mujeres universitarias en el transporte urbano: un estudio desde la apropiación [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México]. *Repositorio Institucional – Universidad Autónoma del Estado de México*. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/109757>

Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*.

<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>



- Plan Internacional (2018). *(In)seguras en Madrid. Experiencias de las niñas y las jóvenes en su ciudad*. El Estado Mundial de las Niñas. [https://plan-international.es/files\\_informes/inSeguras\\_en\\_Madrid\\_20181031\\_alta.pdf](https://plan-international.es/files_informes/inSeguras_en_Madrid_20181031_alta.pdf)
- Rodelli, M., Koutra, K., Thorvaldsdottir, K. B., Bilgin, H., Ratsika, N., Testoni, I. y Saint Arnault, D. M. (2021). Conceptual development and content validation of a multicultural instrument to assess the normalization of gender-based violence against women. *Sexuality & Culture*, 26(1), 26-47. <https://doi.org/10.1007/s12119-021-09877-y>
- Rodríguez, M. y Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista médica sanitas*, 21(3), 141-146.
- Stop Street Harassment. (3 de marzo de 2015). *Definitions*. <https://stopstreetharassment.org/resources/definitions/>
- Vallone, F. y Quiroga, P. (2019). *Violencia de género: una tipificación del acoso callejero*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Valverde, P. (2019). Acoso callejero: valoración sobre la oportunidad de una respuesta legal [Tesis de Maestría, Universidad de Salamanca]. *Repositorio Documental – Universidad de Salamanca*. <https://gredos.usal.es/handle/10366/144148>
- Vuckovic, I. y Anís, M. (2019). El acoso sexual como violencia de género. XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE, Argentina.